



OFORD.: N°19525  
Antecedentes.: 1) Acta de la junta ordinaria de accionistas  
celebrada el día 17.04.2015  
2) Hecho esencial de 14.08.2015  
Materia.: Instruye lo que indica.  
SGD.: N°2015090109598  
Santiago, 08 de Septiembre de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros  
A : Gerente General  
EMPRESAS CMPC S.A.  
AGUSTINAS 1343 PISO 3 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

---

De acuerdo a lo informado por esa sociedad a través del hecho esencial de la referencia, el directorio de Empresas CMPC S.A. en sesión de 14 de agosto de 2015 acordó distribuir un dividendo eventual a partir del 10 de septiembre de 2015.

Por su parte, según consta en el número 10 del acta de la junta ordinaria de accionistas celebrada el día 17 de abril de 2015, en relación a dividendos eventuales, la junta acordó facultar al directorio de esa sociedad para que, hasta la celebración de la próxima junta ordinaria de accionistas, *"pueda acordar y proceder al pago de dividendos eventuales, con cargo al fondo de utilidades retenidas con que cuente la Sociedad, provenientes de utilidades de ejercicios anteriores y sus revalorizaciones, por los montos y en las fechas que el Directorio libremente determine en cada oportunidad, de acuerdo a las circunstancias que el mismo califique"*. En materia de política de dividendos, en el número 12 de la referida acta, se hizo presente a los accionistas que *"el Directorio estableció una política de dividendos consistente en distribuir como dividendo un 30% de la utilidad líquida distributable del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2015, mediante el reparto de 2 dividendos provisorios, aproximadamente en los meses de septiembre y diciembre del año 2014 o enero de 2015 y un dividendo final, que deberá acordar la Junta Ordinaria de Accionistas, pagadero en la fecha que dicha Junta designe."*

Al respecto, se hace presente que, conforme a la letra c) del artículo 138 del D.S. de Hacienda N° 702 de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, y letra c) de la sección I de la Circular N° 687 de 1987, en el acta de la junta de accionistas que deba pronunciarse sobre el reparto de dividendos, se deberá dejar constancia de la información que proporcione el directorio sobre las utilidades del ejercicio que sean retenidas para ser destinadas a reserva para dividendos eventuales, indicándose porcentaje, monto comprometido, así como también las facultades que se confieren al directorio de la sociedad para proceder a la materialización de su distribución,

según sea el caso.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la sección II de la Circular N° 687 de 1987, el directorio deberá señalar en la respectiva junta si tiene intenciones de distribuir dividendos eventuales durante el ejercicio, y si así fuera, el monto comprometido en ellos y las fechas o períodos estimados para su pago. También deberá dejarse constancia en el acta de la junta de la exposición y precisiones que sobre la política de dividendos, lo cual incluye lo relativo a dividendos eventuales, efectúe el directorio.

Atendido que en la referida junta, la sociedad de su gerencia no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Sociedades Anónimas y en la Circular N°687 de 1987, este Servicio, en el ejercicio de las facultades legales que le otorgan las letra a) del artículo 3° y 4° del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 y el inciso quinto del artículo 2° de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, le representa dicho incumplimiento a objeto que adopte las medidas que correspondan para evitar que este tipo de situaciones se repitan. Asimismo, se le instruye a que el presente oficio sea puesto en conocimiento del directorio de la sociedad en la próxima sesión que se celebre, debiéndose dejar constancia de ello en el acta de dicha sesión.

JAG / CFE / DCFV wf 523378

Saluda atentamente a Usted.



**HERNAN LOPEZ BOHNER**  
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES  
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en [http://www.svs.cl/validar\\_oficio/](http://www.svs.cl/validar_oficio/)  
Folio: 201519525527106UhWXinNoFHTGwrZUMivEofaeolytyE